DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON MEDICINA DE TRABAJO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

La Ceja, abril de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

De la misma manera, la función administrativa está al servicio del interés general tal y como lo describe el artículo 209 de la Constitución Nacional de Colombia "CAPITULO 5. DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)*".

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

Por la normativa antes señalada, el Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos desde la oficina de Gestión Humana procede a través del presente documento, a motivar la Conveniencia y Oportunidad, para la contratación de una Institución Prestadora de Servicios en medicina laboral para acompañar el proceso de implementación y ejecución de diferentes temas relacionados con Medicina del Trabajo.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es una de las herramientas de gestión que permite el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores en la organización, es ampliamente utilizada en todos los sectores, generando grandes beneficios como prevención de enfermedades laborales, ambientes sanos de trabajo y disminución de costos generados por accidentes; es muy efectiva cuando está centrada en la generación de una cultura de seguridad de la mano con productividad, desarrollo del talento humano, gestión de calidad, mejoramiento de procesos y condiciones adecuadas de puestos de trabajo.

En Colombia desde el año de 1979 se dio inicio a la reglamentación en materia de salud ocupacional, dentro de las normas que la han regulado tenemos la Resolución 2400 de 1979 "*Mediante el cual se crea el estatuto de seguridad industrial*"; la Ley 9 de 1979 "*Código sanitario nacional*"; la Resolución 2013 de 1986 "*Creación y funcionamiento de comités paritarios de salud ocupacional*"; el Decreto 614 de 1984 "*Creación de bases para la organización de la salud ocupacional.*", la Resolución 1016 de 1989 "*Establece el funcionamiento de los programas de salud ocupacional en las empresas*", el Decreto 1295 de 1994 "*Mediante el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales*"; la Resolución 1401 de 2007: "*Reglamenta la investigación de accidente e incidente de trabajo*", **la Resolución 2346 de 2007 "*Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales*"**; la Resolución 1918 de 2009 "*Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones*"; la Resolución 1956 de 2008 "Se adoptan medidas para el consumo de cigarrillo y tabaco"; el Decreto 2566 de 2009 "se emite la tabla de enfermedades profesionales"; la Resolución 652 de 2012 por medio de la cual "*se establecen conformación de comités de convivencia laboral para empresas públicas y privadas y se dictan otras disposiciones*"; la Circular 0038 de 2010 "*espacio libre de humo y sustancias psicoactivas en la empresa*"; la Resolución 1356 de 2012 "*Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012*"; la Ley 1562 de 2012 "*Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional*"; la Resolución 1409 de 2012 "*Por la cual se establece el reglamento de seguridad para la protección en caídas en trabajos en alturas*"; la Resolución 4502 de 2012 "*Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones*"; la Resolución 1903 de 2013 "*Por la cual modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012, por la cual se estableció el Reglamento para Trabajo Seguro en Alturas, y se dictan otras disposiciones*"; la Resolución 3368 de 2014 *"Modificación al reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas"* el Decreto 1072 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)", Resolución N° 0312 de 2019 *"por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"*. La Resolución No.2646 de 2008, establece las disposiciones y define las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la

exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional.

En el Decreto 1072 de 2015, se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas, de esta forma tenemos:

a) Planear la forma como debe mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, detectando los errores que se están cometiendo o pueden ser sujetos de mejora y definir los pasos a seguir para remediar los problemas. Esto enmarcado en normatividad vigente y alineado con los principios organizacionales (planear); implementación de las medidas planificadas (Hacer);

c) Inspeccionar que los procedimientos y acciones implementados están de acuerdo con los objetivos trazados (Verificar) y

d) Realizar las acciones de mejora necesarias para garantizar beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores (Actuar).

Para su medición se deben implementar indicadores cuantitativos como cualitativos según lo defina la Administración Municipal, lo importante es que puedan evaluar la estructura, el proceso y el resultado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; en su elaboración se debe tener en cuenta que estén alineados con la plataforma estratégica y que hagan parte de esta.

Además de lo anterior, el Municipio de La Ceja, debe establecer las acciones necesarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que permitan controlar y reducir la frecuencia y severidad de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales.

El proceso de exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódico, egreso y post incapacidad), de acuerdo a la legislación colombiana vigente, y la *Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social*, debe ser permanente, por lo cual se requiere los servicios de los profesionales competentes para el seguimiento médico. En el Profesiograma de la Alcaldía del Municipio de La Ceja, está definida la periodicidad anual para la elaboración de los exámenes médicos de control, los cuales apuntan al monitoreo de las condiciones de salud de los servidores públicos y trabajadores oficiales.

"Las evaluaciones ocupacionales son actos médicos que buscan el bienestar del trabajador de manera individual y que orientan las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos.

La práctica de exámenes médicos ocupacionales es una de las principales actividades de Medicina

Preventiva y del Trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, y por ende, es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

El diagnóstico integral de las condiciones de salud justifica la implementación y despliegue de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica como una herramienta básica para el control de los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales, posibilitando el diseño e implementación de acciones que intervengan el proceso causal de la enfermedad. Igualmente permiten conocer el impacto de las condiciones de trabajo en la salud del trabajador, asegurar que el trabajador tenga buena aptitud para desarrollar las actividades que realiza en su puesto de trabajo, conocer si sus características personales pueden convertirse en factor de riesgo para accidentalidad para sí mismo o para terceros y conocer si su estado de salud puede verse deteriorado por el oficio desempeñado o por las condiciones medio ambientales del puesto de trabajo.

Los exámenes médicos ocupacionales, además de cumplir con un requisito legal, deberán contribuir al diagnóstico temprano, antes que aparezcan las manifestaciones clínicas, de enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo. La naturaleza de las valoraciones médicas es de total obligatoriedad de cumplimiento por parte del empleador y de los trabajadores a los cuales se les aplica este proceso de evaluación, a menos que de forma voluntaria renuncien a tal derecho, asumiendo la responsabilidad derivada de su inasistencia en cuanto a la detección de alteraciones de salud ya sea de origen laboral o por enfermedad general" (ARL, Sura)

De la misma manera y conforme a la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" en su artículo 2.2.4.6.24 *Medidas de prevención y control* PARÁGRAFO 2. "*El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso*"

Por lo tanto, para satisfacer esta necesidad, se hace necesario llevar a cabo el proceso contractual pertinente a través de modalidad de mínima cuantía.

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de La Ceja.

Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo del Municipio de La Ceja 2020 -2023 "La Ceja Nuestro Compromiso" en la:

LÍNEA ESTRATÉGICA N°1: Gobierno Cercano y Moderno
PROGRAMA: Institucionalidad para para ti
SUBPROGRAMA: Gestión y evaluación administrativa

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON MEDICINA DE TRABAJO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.

2.1 Denominación del bien o servicio: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON MEDICINA DE TRABAJO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.

2.2 Clasificación UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto
850000000 Servicios de Salud	85100000 Servicios integrales de salud	851017000 Servicios de Administración de Salud	85101703 Planificación de servicios médicos
Código UNSPSC: 85101703 Planificación de servicios médicos			
850000000 Servicios de Salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101700 Servicios de Administración de Salud	85101706 Servicios tradicionales de la atención en salud
Código UNSPSC: 85101706 Servicios tradicionales de la atención en salud			

2.3 Inclusión del Producto en el Plan de Compras. Acorde con lo descrito en el SECOPII

2.4 Unidad de medida:

- La unidad de medida es la descrita en las especificaciones técnicas.

2.5 Especificaciones técnicas del servicio o bien

Identificar claramente las especificaciones técnicas del servicio o bien requerido por la dependencia, identificando las cantidades

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Exámenes Médicos Ocupacionales (ingreso, egreso o periódicos)	1
2	Exámenes Médicos Ocupacionales (Post Incapacidad y reintegro laboral)	1
3	Visiometrías	1
4	Audiometría Tamiz	1
5	Espirometría	1
6	Pruebas psicosensométricas a conductores	1
7	Hemograma	1
8	Perfil lipídico	1
9	Glicemia	1
10	Determinación de sustancias psicoactivas	1
11	Horas de asesoría por médico especialista	1
12	Análisis de puesto de trabajo por ergónomo	1
13	Horas asesoría psicológica	1

2.6 Requisitos generales

Para la implementación del proceso de evaluaciones médicas ocupacionales, es necesario tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos generales con base en la normatividad vigente y requisitos legales

- La valoración médica ocupacional debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

Se inicia con el interrogatorio médico estableciendo sus antecedentes laborales, factores de riesgo expuesto y tiempo, antecedentes familiares, antecedentes personales, antecedentes de consumo de sustancias psicoactivas, licor, cigarrillo, actividades deportivas, lesiones en las actividades deportivas y posteriormente se hace un repaso en la revisión de sistemas para continuar con el examen físico de la siguiente manera:

a. Si es hombre

• Se le solicita que se quede en ropa interior.
• Luego se procede a pesar y medir.
• Se pasa a la camilla donde se toma presión cardiaca, se auscultan ruidos cardiacos, se exploran oídos y posteriormente se revisan hombros, brazos, codos y muñecas
• Se explora la región inguinal para descartar hernias y se explora la parte pélvica para descartar

masas
• Se flexionan rodillas para ver movilidad y valoración de columna
• Se revisan las piernas para descartar varices.
• Se le pide que realice 5 flexiones de pecho para determinar la movilidad osteomuscular de brazos, piernas y tronco.
• Si se va a evaluar para trabajo en alturas se realizan pruebas de equilibrio y neurológicas.
• Esta valoración implica visualizar todas las estructuras para realizar diagnósticos físicos que fueron omitidos en el interrogatorio y se logran establecer en el examen físico

b. Si es mujer
• Se le pide que se desplace al área de la camilla que está separada por un biombo de tela, se cambie y se coloque una bata con espalda descubierta evitando retirarse la ropa interior y el sostén.
• Una vez cambiada con la bata se procede a pesar y medir.
• Luego se pasa a la camilla donde se toma presión cardiaca, se auscultan ruidos cardiacos, se exploran oídos y posteriormente se revisan hombros, brazos, codos y muñecas,
• También se explora la región inguinal para descartar hernias y se explora la parte pélvica para descartar masas o embarazos
• Se flexionan rodillas para ver movilidad de cadera, rodillas y columna de forma indirecta.
• Se le pide que se coloque de pie dando la espalda para valorar columna en su longitud para determinar que no esté desviada en posición estática, se da unos golpes en zona renal y lumbar para descartar dolor o molestias, luego dando la espalda se pide que haga una flexión de rodillas para ver el estado de columna, cadera, rodillas y tobillos en estado dinámico y con el peso corporal
• Se revisan las piernas para descartar varices.
• Si se va a evaluar para trabajo en alturas se realizan pruebas de equilibrio y neurológicas.
• Esta valoración implica visualizar todas las estructuras para realizar diagnósticos físicos que fueron omitidos en el interrogatorio y se logran establecer en el examen físico.

Para realizar el diagnóstico e intervención, se deben tener en cuenta las siguientes actividades:

2.7 Actividades a realizar:

1. Realizar exámenes médicos ocupacionales (Ingreso, retiro, periódicos, post incapacidad), además de las pruebas paraclínicas establecidas en el Profesiograma de la Administración del Municipio de La Ceja, a los empleados y trabajadores oficiales.
2. Solicitar al trabajador su consentimiento informado para realizar la evaluación médica y las pruebas complementarias.
3. Generar por parte del médico especialista el certificado de aptitud individual como resultado de la valoración, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor
4. Los hallazgos específicos y resultados de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias relacionados con los riesgos ocupacionales existentes se consignarán en los

formatos que suministre el proveedor o en los que la empresa determine apropiados desde el punto de vista documental y técnico, que aseguren el suministro de la información pertinente y necesaria para alimentar los Sistemas de vigilancia Epidemiológica y programas de Prevención y Promoción que tenga implementada la empresa.

5. Consignar en los formatos que suministre el proveedor o en los que la empresa determine apropiados desde el punto de vista documental y técnico, los hallazgos específicos y resultados de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias relacionados con los riesgos ocupacionales existentes para asegurar el suministro de la información pertinente y necesaria para alimentar los Sistemas de vigilancia Epidemiológica y programas de Prevención y Promoción de la Entidad.
6. Acompañar al Profesional Universitario de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando se presenten casos de restricciones médicas y reintegro laboral con empleados y trabajadores oficiales del Municipio de La Ceja.
7. Acompañar en las mesas laborales programadas con el Líder de Gestión Humana, Profesional Universitario de Seguridad y Salud en el trabajo, empleados y trabajadores oficiales en procesos de rehabilitación laboral.
8. Realizar análisis de puesto de trabajo de los casos críticos relacionados con los trabajadores oficiales y empleados con recomendaciones médicas y restricciones laborales de acuerdo a la necesidad del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o a solicitud de los diferentes entes de control, E.P.S y ARL entre otros.
9. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.8 Resultados

1. Diagnóstico de condiciones de salud.
2. Conceptos médicos y/o psicológico según sea el caso.
3. Informe cuando se requiere sobre puestos de trabajo.
4. Informe de la ejecución contractual

2.9 Obligaciones De Las Partes

2.9.1 Obligaciones del contratista

Además de las actividades pactadas, la propuesta presentada, el contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en lo descrito a continuación:

a. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los bienes y/o servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
b. Presentar las cuentas de cobro o facturas una vez se presten los servicios a satisfacción y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia.

c. Disponer del personal idóneo para la prestación de servicio, para lo cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato.
d. Contar con la logística y elementos necesarios para la prestación de servicio.
e. Garantizar la calidad del servicio.
f. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio, a través del supervisor contractual.
g. Entregar el informe de actividades al supervisor contractual en forma mensual, acompañado de los documentos requeridos para el pago.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema De Seguridad Social Integral.
i. Entregar Certificados médicos laborales.
j. Entregar informes periódicos de los casos evaluados con las respectivas recomendaciones.
k. Mantener vigentes todas las licencias y permisos necesarios para la prestación de los servicios.
l. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
m. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
n. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
o. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
p. Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en relación con el manejo, reserva y confidencialidad de la historia clínica ocupacional y en general de los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas, garantizando el archivo adecuado de acuerdo con la ley y su custodia en las IPS de Salud ocupacional respectivas; por lo tanto, esta información no se podrá guardar o archivar en la hoja de vida o carpeta del trabajador ni podrá comunicarse o darse a conocer a ningún nivel de la organización. Para tal efecto, las entidades o los médicos contratados por el empleador para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, deberán guardar su custodia después de su realización (Res.1918/09). En caso de cambiar de gestor de los exámenes ocupacionales, se gestionará el traslado de las historias al nuevo proveedor de servicio, garantizando siempre la confidencialidad en el proceso. Las excepciones al acceso a esta información de acuerdo con la ley son:
   •Por orden de autoridad judicial
   • Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos
   • Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
q. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
r. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato, siempre y cuando estén acorde a la naturaleza y objeto del contrato, y las que se encuentren consignadas en los documentos que hacen parte integral del proceso.

2.9.2 Obligaciones del municipio

1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos.

2. Designar el supervisor del contrato y hacer seguimiento a lo pactado en el contrato.
3. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

2.10 Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del oferente en cumplimiento de las condiciones técnicas

La IPS que se postule debe presentar licencia de salud ocupacional para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo otorgada por la Secretaría Seccional de Salud y Protección y Protección Social de Antioquia, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato y un año más. En dicha licencia debe autorizarse la prestación de los servicios de: a) psicología en seguridad y salud en el trabajo, b) Medicina en Seguridad y salud en el trabajo con pruebas complementarias de audiometría, espirometrías y visiometrías.

Los oferentes sean estos persona natural, jurídica y todos los integrantes de propuesta conjunta deben acreditar: a) cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo de su organización en por lo menos un noventa por ciento otorgado por la respectiva ARL. b) Autoevaluación de prestador de servicios de salud vigente presentada a las autoridades en salud, en la cual declaren los servicios codificados así: 328, 337, 344, 407, 740, 712. De estos mismos servicios deben acreditar el distintivo de habilitación de servicios emitido por el Ministerio de salud y protección social. c) Póliza vigente de Responsabilidad Civil Profesional para clínicas y hospitales la cual deberá estar vigente durante toda la ejecución contractual.

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud	X		Los descritos en el proceso
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional	X		Médicos, optómetra y fonoaudiólogo
Es actividad regulada	X		Los descritos en el proceso
Otra. Cual?	X		RETHUS

2.11 Plazo: 10 diez (meses) contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y en

todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023

2.12 Lugar de ejecución y entrega: El lugar de ejecución del objeto contractual será en la zona urbana del Municipio de La Ceja del Tambo.

2.13 Supervisión: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, la supervisión del presente contrato estará en cabeza de quien designe, si así considera hacerlo, la Directora del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos del municipio de La Ceja del Tambo. Tal designación se realizará a través del SECOP II y es obligación del ordenador del gasto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, en el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto

La mínima cuantía del municipio de La Ceja, se encuentra determinada así:

SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES A CONTRATAR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
22.61	Mínima cuantía Desde $0 hasta $32.480.000

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal profesional especializado y asistencial competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como, para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, fax, correo certificado y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.

Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	COTIZACIONES VALOR UNITARIO ANTES IVA				TOTAL PROMEDIO
				1	2	3	PROMEDIO	
1	Exámenes Médicos Ocupacionales (ingreso, egreso o periódicos)	1	195	$ 28.000	$ 27.000	$ 27.000	$ 27.333	$ 5.330.000
2	Exámenes Médicos Ocupacionales (Post Incapacidad y reintegro laboral)	1	35	$ 80.000	$ 99.300	$ 75.000	$ 84.767	$ 2.966.833
3	Visiometrías	1	195	$ 6.000	$ 9.000	$ 8.000	$ 7.667	$ 1.495.000
4	Audiometría Tamiz	1	24	$ 19.000	$ 13.000	$ 17.000	$ 16.333	$ 392.000
5	Espirometría	1	24	$ 17.000	$ 16.400	$ 20.000	$ 17.800	$ 427.200
6	Pruebas psicosensométricas Conductores	1	24	$ 40.000	$ 30.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 840.000
7	Hemograma	1	24	$ 15.000	$ 12.500	$ 24.000	$ 17.167	$ 412.000
8	Perfil lipídico	1	24	$ 25.000	$ 29.000	$ 39.000	$ 31.000	$ 744.000
9	Glicemia	1	24	$ 12.000	$ 10.500	$ 18.000	$ 13.500	$ 324.000
10	Determinación de sustancias psicoactivas	1	24	$ 23.000	$ 23.500	$ 22.000	$ 22.833	$ 548.000
11	Horas de asesoría por médico especialista	1	96	$ 84.034	$ 110.000	$ 120.000	$ 104.678	$ 10.049.088
12	Análisis de puesto de trabajo por ergónomo	1	1	$ 504.201	$ 1.200.000	$ 700.000	$ 801.400	$ 801.400
13	Asesoría psicológica	1	30	$ 60.000	$ 80.000	$ 50.000	$ 63.333	$ 1.900.000
VALOR TOTAL								**$ 26.229.522**

Las cantidades determinadas hacen parte de la proyección de servicios que la entidad espera contratar y se plantean en aras de poder determinar el valor del presupuesto requerido por la entidad, sin embargo, el proceso se tramitará en cantidades unitarias y se realizará la adjudicación del mismo por el valor total del presupuesto disponible por la entidad con el fin de optimizar el recurso y de poder utilizar cada uno de los servicios descritos teniendo en cuenta las necesidades reales de la administración municipal.
Fuente 1: Corriente Vital

Fuente 2: Colmédicos
Fuente 3: Macrosalud IPS

Nota: IVA incluido a los servicios de asesoría y análisis de puesto de trabajo, los demás servicios están exento de IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario

5. PRESUPUESTO

5.1 Valor: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L ($26.229.522), (Se factura IVA a los servicios de asesoría y análisis de puesto de trabajo, los demás servicios están exento de IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario). Para efectos de la evaluación de las ofertas económicas, los oferentes deben ofertar la sumatoria de cantidad uno de cada item.

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%

5.2 Forma de pago: El Municipio de La Ceja, pagará al contratista de manera mensual de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado y visto bueno del supervisor designado, junto con los informes de supervisión requeridos para ello. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

5.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro Presupuestal:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 600
Valor: 22 de febrero de 2023
Rubro: 3.2.3.2.02.02.008.011
Fecha: 22 de febrero de 2023

5.4 Cofinanciación: El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio?

SI: X NO: _

6. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (Versión M-MSMC-02) y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

6.1 Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Oficina de Seguridad y Salud en Trabajo analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de (bienes, obras y/o servicios) de similares condiciones al presente proceso, así:

Objeto	Valor	Plazo de Entrega	Modalidad de contratación	Contratista
Prestación de servicios para la asesoría y acompañamiento en la implementación de los temas relacionados con medicina del trabajo, como componente del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y realización de exámenes a servidores públicos del Municipio de La Ceja del Tambo	$8.239.000	Cinco meses vigencia 2017	Contratación Directa	IPS Laboramos
Prestación de servicios para la implementación de los temas relacionados con medicina del trabajo, como componente del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y realización de exámenes médicos a servidores públicos del Municipio de La Ceja	$11.534.600	Once meses vigencia 2018	Contratación Directa	IPS LABORAMOS
Prestación de servicios para la implementación de los temas relacionados con medicina del trabajo, como componente del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y realización de exámenes médicos a servidores públicos del Municipio de La Ceja del Tambo.	$11.534.600	Once meses vigencia 2019	Contratación Directa	IPS LABORAMOS
Prestación del servicios de exámenes médicos y acompañamiento del médico ocupacional a	$12.789.000	Nueve meses	Contratación Directa	IPS CORRIENTE

los servidores públicos, como parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo		vigencia 2020		VITAL
Prestación de servicios para la implementación y seguimiento de los temas relacionados con medicina del trabajo a los servidores públicos del Municipio de La Ceja del Tambo	$23.299.396	Diez meses vigencia 2021	Mínima Cuantía	IPS CORRIENTE VITAL
Prestación de servicios para la implementación y seguimiento de los temas relacionados con medicina del trabajo a los servidores públicos del Municipio de La Ceja del Tambo	$20.245.006	Ocho meses vigencia 2022	Mínima Cuantía	IPS CORRIENTE VITAL

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La oficina de Salud Ocupacional consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares, encontrando:

Entidad contratante	Número de proceso	Objeto	Valor	Modalidad de Contratación	Contratista
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-32 DE 2021	LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO Y POSTINCAPACIDAD PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE NEIVA Y FLORENCIA.	$20.000.000	Mínima Cuantía	COMPAÑÍA LÍDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S
NSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI *	MC-1059-2022-SC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL	$50.000.000	Mínima Cuantía	CENDIATRA SAS
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	INV002-23	EXÁMENES OCUPACIONALES Y DE RIESGO PSICOSOCIAL	$15.000.000	Mínima Cuantía	MEDICAL PROTECTION S.A.S
MINISTERIO DE AGRICULTURA	MADR-MC-001-	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL	45.000.000	Mínima cuantía	SUBSANA EVALUA SALUD

Y DESARROLLO RURAL	2023	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.			IPS

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de La Ceja está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía, en razón a la cuantía de los procesos y la necesidad en sí misma.

6.2 Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, el Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos en cabeza de la Oficina de Gestión Humana a través del Profesional Universitario de Seguridad y Salud en el Trabajo encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales prestan el servicio:

Cotización 1: Corriente Vital IPS
Cotización 2: Colmedicos IPS
Cotización 3: Macrosalud IPS

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?

SI, Servicios regulados por la Seccional de Salud de Antioquia y Ministerio de Salud, por lo que el proveedor deberá aportar el Registro de habilitación como IPS.

- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar el BIEN Y/O SERVICIO?

SI, el contratista seleccionado deberá acreditar en la etapa pre contractual que cuenta con Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional., licencias en salud ocupacional por parte de médico ocupacional, psicólogo, y certificado RETHUS de los profesionales que prestarán el servicio.

¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera?
NO

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación pública; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1860 de 2021.

En el evento de que se presente empate la entidad actuará conforme con lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 artículo 35, así:

"**FACTORES DE DESEMPATE**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

El único criterio de evaluación en el proceso de selección de mínima cuantía, es el precio. Por lo tanto, deben aplicarse las reglas de subsanabilidad bajo este criterio. La oferta económica debe estar acompañada de los respectivos análisis de precios unitarios.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado en el Decreto 1860 de 2021 "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que

tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." el presente proceso de selección, se convoca a MIPYMES de orden departamental.

9. REQUISITOS HABILITANTES.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

9.1 Tener calibrado y con los respectivos certificados los equipos que se requieren para las diferentes mediciones que requiere el servicio. (básculas, tensiómetros, lámpara de hendidura, autorefractómetros, audiómetros, visiómetros)

9.2 Prestar el servicio en la zona urbana del municipio de La Ceja del Tambo: Se requiere que el servicio sea prestado en la zona urbana del municipio de La Ceja, toda vez que no se tiene presupuestado gastos de viáticos o transporte para los funcionarios públicos del municipio de La Ceja, además se pretende mitigar el riesgo público en relación con el desplazamiento intermunicipal y contar con un mejor tiempo de la atención requerida por el médico especialista en salud ocupacional.

9.3 Dentro de su infraestructura, los oferentes deben contar con: a) consultorio médico. b) consultorio de optometría, consultorio de fonoaudiología, zona para toma y almacenamiento permanente o temporal de muestras de laboratorio. De estos elementos los oferentes deben aportar registro fotográfico. La entidad podrá efectuar durante la evaluación una visita técnica para corroborar dicha infraestructura.

9.4 Experiencia. Los oferentes deben acreditar su experiencia a través de un acuerdo de voluntades o certificado cuyo objeto sea la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo por valor igual o superior a tres veces el presupuesto oficial.
La entidad se reservará la verificación de la autenticidad de dichos documentos

9.5 Personal Mínimo. De acuerdo a la naturaleza del contrato, el cual pretende prestar una serie de servicios de tipo médico con implicaciones y consecuencias en el ámbito laboral de la entidad contratante, se torna en fundamental contar con personal altamente experto y capaz, por lo tanto, los oferentes, de cualquier naturaleza y forma de presentar la propuesta, deben acreditar que cuentan con un médico con experiencia de por lo menos diez años contados a partir de la expedición del diploma, y diploma que certifique como especialista en seguridad y salud en el trabajo de mínimo cuatro años. Además, debe anexar la licencia del mismo para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo. La vinculación entre el profesional y el oferente debe ser a través de contrato laboral.

Los oferentes deben contar con profesionales complementarios como psicólogo, el cual debe estar especializado en gerencia de la salud ocupacional, con antigüedad este último título de por lo menos un año, vinculado a través de contrato de prestación de servicios y anexar licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo. También debe contar con optómetra y fonoaudiólogo, acreditado a través de contrato laboral o de prestación de servicios.

La entidad los verificará como HÁBIL o NO HÁBIL. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar de forma integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información y pudiendo realizar visita previa a las instalaciones del proponente.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

9.6 Capacidad Jurídica: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, el proponente dentro de su propuesta deberá aportar un certificado bajo la gravedad de juramento manifestando que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para presentar la propuesta y ejecutar el contrato en caso de ser aceptada su oferta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

9.7 Documentos habilitantes de carácter jurídico

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso.
- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar todos los actos que se relacionen con la misma y suscribir el contrato. Si los estatutos de la sociedad contemplan limitaciones para que el representante legal obligue a la sociedad, deberá acreditarse que se encuentra habilitado para suscribir la propuesta por el monto señalado y, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente. La duración de la misma deberá ser igual o superior al plazo del contrato y un año más, de acuerdo con el artículo 6° de la ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato.

- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones (En Caso de aplicar)
- No encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General, Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, Certificado de Registro de Medidas Correctivas generado por la Policía Nacional de Colombia.

Además, deberá presentar los siguientes documentos:

9.8 Carta presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas, si las hubiere. En todo caso, los oferentes deben garantizar su oferta a través de póliza, por valor igual al diez por ciento del presupuesto oficial y una vigencia de noventa días calendario a partir del cierre del proceso. Si los oferentes no acreditan calidad de mipymes, deben aportar esta garantía por valor de diez punto veinticinco por ciento del presupuesto oficial.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, so pena de rechazo.

9.9 Consorcios o uniones temporales, En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal y sociedad futura, además el nombre se los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, articulo 7, en el documento de conformación del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNION TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más, deberá tener fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar un consorcio o una Unión Temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el decreto 2645 de 2011.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

9.10 Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptar la oferta. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

9.11 Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal.
El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

9.12 Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o Representante Legal.
El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.
La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

9.13 Registro mercantil para personas naturales
Si el proponente es una persona natural, podrá entregar registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

El certificado, podrá cumplir con los siguientes requisitos:
- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La actividad comercial de la persona natural deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

9.14 Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo invitación pública)

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, o registro mercantil en caso de ser persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:
- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

9.15 Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social. El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando de conformidad con la ley 1607 de 2012

corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la Información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para personas jurídicas: Presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea Persona Jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Así mismo se debe anexar los documentos del revisor fiscal (copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Por tanto, deberá aportar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA- con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social.

9.16 Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Certificado de la Contraloría General de la República relacionada con antecedentes fiscales
El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

9.17 Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios
El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

9.18 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

9.19 Certificado de Medidas Correctivas
El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas

conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

9.20 Registro único tributario de la DIAN – RUT.
Expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. Las actividades económicas deben estar directamente relacionadas con la clasificación de bienes y servicios y acordes con la razón social de la entidad y del objeto contractual a ejecutar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este documento.

9.21 Formato único hoja de vida persona natural y/o jurídica
El proponente deberá allegar con la propuesta el formato debidamente diligenciado de persona natural leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de persona jurídica leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, resolución 580 de 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona jurídica.

9.22 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

9.23 Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés para contratar con el MUNICIPIO DE LA CEJA.

9.24 Definición de la situación militar: El artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 dispone, en síntesis: La obligación de presentar la tarjeta militar de reservista para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios con cualquier entidad de derecho público, por lo que es necesario que la persona natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica o de cada uno de los Integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, acrediten el estado de su situación militar, si son menores de cincuenta años de edad, por lo que deberán remitir certificación expedida por el comando de reclutamiento y control de reservas del Ejercito Nacional donde se evidencie el estado de la misma.

9.25 Compromiso anticorrupción: El proponente deberá anexar dentro de su propuesta el anexo de la Invitación Publica, debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal.

9.26 Relación de multas y sanciones: Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta, relación de las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia, este documento deberá ser suscrito por el Representante Legal o la persona facultada para ello. En evento de no tener multas o sanciones, también deberá certificar dicha situación.

9.27 Requisitos técnicos: Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato se requiere que el proponente acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual.

9.28 Oferta económica: El proponente deberá presentar su propuesta económica en cantidades unitarias indicando el valor discriminando el IVA. Si el oferente es exento de IVA deberá manifestarlo dentro del documento indicando la normativa que le aplica; dicha oferta deberá estar acorde con las especificaciones técnicas del proceso de contratación, en todo caso deberá tener presente el presupuesto disponible por la entidad para la respectiva contratación y por lo tanto, su oferta no podrá superar el presupuesto disponible por la entidad, a su vez la misma deberá encontrarse debidamente suscrita por quien presenta la propuesta económica y deberá cumplir con cada uno de los requisitos establecidos.

10. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 indicar la versión vigente que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

2	1	N	
Específico	Específico	Clase	
Interno	Externo	Fuente	
Ejecución	Planeación	Etapa	
Operacional	Operacional - financiero	Tipo	
Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Descripción	
Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales: Desequilibrio en la ecuación contractual	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2 Improbable	1 Raro	Probabilidad	
5 Catastrófico	4 Mayor	Impacto	
7	5	Valoración	
7	5	Categoría	
Contratante	Contratista y Contratante	¿A quién se le asigna?	
Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	Tratamiento/Control a ser implementado	
1 Raro	1 Raro	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2 Menor	2 Menor	Impacto	
3	3	Valoración	
3	3	Categoría	
Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratante	Contratista y Contratante	Responsable por implementar el tratamiento	
desde la proyección de estudios previos y durante la ejecución del contrato	desde la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta económica	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Durante la planeación y ejecución contractual	Hasta la presentación de la propuesta	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Durante la etapa de planeación y ejecución	Durante la etapa de planeación	Periodicidad ¿Cuándo?	

5	4	3
General	General	Específico
Externo	Externo - Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Contratación
Regulatorio	Operacional	Operacional
Cambios en la normativa vigente	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)
Retrasos en la ejecución contractual	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales
2 Improbable	2 Improbable	2 Improbable
2 Menor	2 Menor	5 Catastrófico
4	4	7
4	4	7
Entidad Estatal y Contratista	Contratante y Contratista	Contratante
Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.
1 Raro	1 Raro	1 Raro
1 Insignificante	2 Menor	2 Menor
2	3	3
2	3	3
Si	Si	Si
Entidad Estatal y Contratista	Contratante y Contratista	Contratante y Contratista
Desde el inicio de la planeación contractual hasta su terminación.	Durante la ejecución contractual	Durante la legalización del contrato
Al momento del término del contrato	Al momento del término del contrato	En la suscripción del contrato
Revisión constante por las partes	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo a la legalización
Permanente	Mensual	Durante la etapa de contratación

6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios entregados. Póliza de cumplimiento	Permanente

9	8
Específico	Específico
Interno	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual
Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	Fuerza mayor o caso fortuito
3 Posible	1 Raro
3 Moderado	4 Mayor
6	5
6	5
Contratista	Contratista y Contratante
Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales
2 Improbable	1 Raro
2 Menor	2 Menor
4	3
4	3
Si	Si
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista
Permanente	De forma mensual
Previo a cada pago	Previo a cada pago
Revisión por parte del municipio la calidad de productos y/o servicios entregados. Póliza de	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el municipio debe verificar su cumplimiento
Permanente	Permanente

10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como

mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal.

12. ANEXOS

Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial
Formato de necesidad de contratación
CDP 600 del 22 de febrero de 2023

JULIANA MARIA VALENCIA LÓPEZ
Director del Departamento Administrativo General y de Servicios Admirativos